



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto n.º 0024

Tipo de proceso: Verbal responsabilidad civil
extracontractual promovido por Daisy Galvis Delgado
contra Ángel María Jaramillo y Eduardo Erne Forero
Malo. Llamada en garantía Liberty Seguros S.A.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-**2019-00446**-00

Tuluá Valle, enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno
(2021)

Revisado el expediente, advierte el juzgado que es procedente correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por los demandados ÁNGEL MARÍA JARAMILLO y EDUARDO ERNE FORERO MALO; Igualmente, se dará traslado de las meritorias propuestas por la aseguradora llamada en garantía a EDUARDO ERNE FORERO MALO y DAISY GALVIS DELGADO.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORRER traslado a DAISY GALVIS DELGADO de las excepciones de fondo propuestas por ÁNGEL MARÍA JARAMILLO ([ver aquí](#)) y EDUARDO ERNE FORERO MALO ([ver aquí](#)), por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre las mismas, aporte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

SEGUNDO: CORRER traslado a DAISY GALVIS DELGADO y EDUARDO ERNE FORERO MALO de las excepciones de mérito propuestas por LIBERTY SEGUROS S.A. ([ver aquí](#)), por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre las mismas, aporten o soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA portador de la T.P. n.º 39.116 del C.S. de la J. para que actúe al interior de la presente causa, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

@

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7930778e1e6da7f574084452b81888aaf10ee78551fe60607c1e2b06d161536

Documento generado en 19/01/2021 02:40:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>